



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 07 de diciembre de 2010

COMUNICACION N° 2010/240

Ref: **ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL** - Presentación de antecedentes del personal superior.

Se pone en conocimiento de las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional que, a efectos de recabar y presentar o mantener a disposición de la Superintendencia de Servicios Financieros, la información requerida sobre los antecedentes curriculares y la declaración jurada patrimonial del personal superior, literales b) y d) del artículo 5 de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales (R.N.C.F.P.), deberán completar los formularios adjuntos y ceñirse a las siguientes instrucciones:

1. Presentarlos en sobre cerrado en la Superintendencia de Servicios Financieros (oficina 804) en oportunidad de:
 - a) Solicitar autorización para funcionar (artículo 5 de la R.N.C.F.P).
 - b) Designar miembros del personal superior comprendido en el artículo 5.1 de la R.N.C.F.P. (artículo 5.2 de la R.N.C.F.P).
2. Mantenerlos a disposición de la Superintendencia de Servicios Financieros cuando se designen miembros del personal superior no comprendido en el artículo 5.1 de la R.N.C.F.P. (artículo 5.3 R.N.C.F.P).

Queda comprendido en la categoría de personal superior a que refiere el artículo 5 todo el personal hasta la primera línea de jerarquías por debajo del Gerente General o quien ejerza la máxima autoridad dentro de la organización.

Se dejan sin efecto las Comunicaciones N° 2006/228 y 2009/006.

Ec. Rosario Patrón
Intendente de Regulación Financiera

(2010/1987)